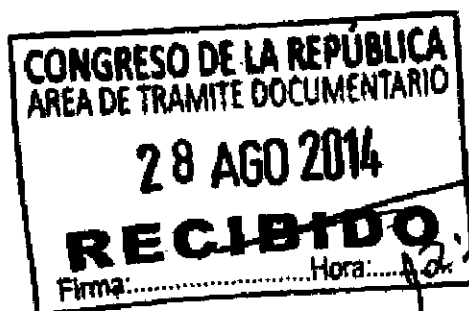




RENZO REGGIARDO BARRETO

Decano de los parlamentarios con discapacidad en el Perú
Asesor de la proposición de la iniciativa responsable y del Comité Asesor EPRM



**LEY QUE INSTITUYE EL DÍA
NACIONAL DE LA
GASTRONOMÍA PERUANA**

PROYECTO DE LEY

Los Congresistas que suscriben, miembros del Grupo Parlamentario Concertación Parlamentaria, a iniciativa del Congresista Renzo Reggiardo Barreto, al amparo de lo dispuesto en el Art. 107° de la Constitución Política del Perú y conforme al Art. 76.2 del Reglamento del Congreso de la República, presentan la siguiente iniciativa legislativa:

I. FORMULA LEGAL

EL Congreso de la República del Perú;
Ha dado la ley siguiente:

LEY QUE INSTITUYE EL DÍA DE LA GASTRONOMIA PERUANA

Artículo 1o.- Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto instituir dentro del calendario de celebraciones el Día Nacional de la Gastronomía Peruana con la finalidad de promover el turismo y la gastronomía de nuestro país.

Artículo 2.- Del Calendario de Celebraciones de nuestro país

Institúyase cada segundo domingo de setiembre de todos los años, como el Día Nacional de la Gastronomía Peruana, para lo cual se requerirá el apoyo y difusión prioritario de los sectores de Turismo, Cultura, Relaciones Exteriores quienes deberán coordinar con los gobiernos regionales y locales, instituciones civiles para el desarrollo de actividades de celebración, así como las diversas embajadas que nos representan en el exterior.



RENZO REGGIARDO BARRETO
Congresista de la República

E. RODRIGUEZ
W. RODRIGUEZ
W. RODRIGUEZ

C. BRUCE
CONCERTACIÓN PARLAMENTARIA

Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n - Lima, Perú
Central Telefónica: 311-7777

CONGRESO DE LA REPUBLICA

Lima,⁰³ de ^{Setiembre} del 2014.....

Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° ³⁴³⁷ para su
estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de

Relaciones Exteriores y Turismo

JAVIER ANGELES ILLMANN
Oficial Mayor(e)
CONGRESO DE LA REPUBLICA



II. EXPOSICION DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley, tiene la finalidad de incentivar nuestra gastronomía peruana, dentro del marco de turismo y consumo de nuestros productos banderas¹, toda vez que nuestro país actualmente es considerado como uno de los países con mayor número de platos típicos, alcanzando un nivel equivalente al de la comida china, francesa e hindú.

Esta evolución culinaria, se encuentra sustentada en al menos 5.000 años de historia preinca, inca, colonial y republicana. Igualmente trascendental es la influencia de los chinos-cantoneses, japoneses, italianos desde el siglo XIX y otros europeos que emigraron al Perú entre los siglos XIX y XX.

Articula los datos históricos, el resalte propio de nuestros productos en las comidas y sabores de cinco continentes que conviven en las tres regiones geográficas de nuestro país, que les ha brindado toques característicos difícilmente irreproducibles y que nos ha puesto en un escenario internacional de renombre, siendo nuestros platos culinarios muy solicitados en el exterior.

En tal sentido, esta promoción internacional debe ser integradora, porque a través de ella promocionamos nuestros lugares turísticos², técnicas culinarias, así como nuestros productos³ bandera que vienen generando muchísimos puestos de trabajo e incentiva directamente la agricultura y ganadería interna que involucra a los pequeños⁴ y grandes agricultores y ganaderos, hasta las pequeñas, medianas y grandes cadenas de restaurantes, quienes desde el 2008 como iniciativa privada han configurado Mistura, cuya versión originaria ha permitido ponernos hasta el día de hoy en una vitrina muy importante.

Esto ha permitido que la comida peruana sea clasificada por muchos expertos como una de las mejores del mundo por su gran variedad, aroma, originalidad y riqueza alimenticia, es la favorita de nuestros turistas. Al llegar al Perú, una de razones esenciales es saborear un plato peruano y probar su diversidad de productos. Para muchos turistas es un placer sentir la tradición y la mezcla de

¹ Dentro de ellos la papa, quinua, camu camu, maíz morado, café peruano, cacao, etc

² Indicaremos que, la Ley de Turismo N° 29408 declara como interés nacional el turismo, esto es como política de desarrollo sostenible de nuestra actividad comercial.

³ En el año 2013 la producción agropecuaria creció un 2.2% basado en el incremento de la uva, caña de azúcar, cacao y mandarina, así como una mayor producción de huevo de gallina para consumo humano.

⁴ Resaltamos el 70% de los alimentos demandado a nivel nacional provienen de los pequeños agricultores.

culturas al probar nuestros más de dos mil quinientos diferentes tipos de platos y sopas, asimismo como nuestros más de 250 postres.

En igual sentido, conocemos y celebramos la existencia de diversas normas de menor rango que dispone entre otras la celebración del día del Cebiche, del Pollo a la Brasa, del Pisco Sour y el Día Nacional del Chicharrón de Cerdo Peruano. Por tanto, resulta importantísimo instituir un día nacional para celebrar de manera general todos los platos culinarios que actualmente no cuenta con un día especial, y que son la presentación culinaria en nuestras tres regiones, con esta finalidad no solo desarrollaremos la política de inclusión, sino también se permitirá que un día al año todos los peruanos y extranjeros celebremos el día de la gastronomía peruana dentro y fuera del país.

Otro dato importante según la Sociedad Peruana de Gastronomía (APEGA), la gastronomía moviliza más de S/. 12 mil millones al año y su cadena de valor desde la producción de los ingredientes hasta llegar a la mesa de los hogares y restaurantes aporta el 12% del PBI, al promover relaciones entre los sectores agroalimentarios, textiles, maderera, cerámica, etc, que convierte a la gastronomía en una importante actividad de la economía nacional.

Finalmente, indicaremos que la presente iniciativa pretende promover la marca "Perú, Mucho Gusto" como política que incentiva la identidad cultural y propulsa el desarrollo económico de nuestro país.

III. ANALISIS COSTO-BENEFICIO

La implementación de la Ley contribuirá a una mayor difusión de nuestra gastronomía, generando nuevas inversiones que conjuntamente con la demanda de insumos permitirán la creación de nuevos puestos de trabajo, tanto en las ciudades como en el campo.

IV. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

La propuesta instituye el Día Nacional de la Gastronomía Peruana cada segundo domingo de setiembre, la cual no sustituye ni deroga ninguna ley vigente en nuestro ordenamiento jurídico.